

Bogotá, D.C. marzo 30 2022

ASC-22-0072

Doctor:

FERNANDO RUÍZ GÓMEZ

Ministro

Ministerio de Salud y Protección Social

Ciudad

Asunto: Sobre el Decreto 376 de 2022 y propuestas para la implementación del Sistema de Formación Continua del Talento Humano en Salud.

Apreciado señor Ministro:

Para Ascofame la formación continua es parte fundamental de la educación integral de los médicos y el talento humano en salud, necesaria para promover su desarrollo profesional y esencial para garantizar la calidad de la atención en salud de la población. Por esta razón, la formación continua ha sido un área de constante interés, trabajo y propuestas en sus 63 años de vida institucional.

La expedición de una norma reglamentaria que organizara y promoviera la calidad de la oferta de formación continua en salud había generado una gran expectativa en el personal sanitario y las instituciones de los sectores salud y educación.

Sin embargo, el articulado del Decreto 376 de 2022 solo avanzó tímidamente en algunos elementos para el desarrollo del *Sistema de Formación Continua para el Talento Humano en Salud* dejando una gran cantidad de aspectos sin resolver, incertidumbre y eventuales riesgos que afectarán su implementación y el cumplimiento de sus objetivos.

Consideramos que la norma citada avanza en el sentido correcto al establecer las condiciones básicas genéricas que deben cumplir los oferentes de formación continua (artículo 2.7.1.3.8), así como la definición de los lineamientos conceptuales, de calidad y pedagógicos, como *referentes para orientar la oferta, los planes institucionales de formación continua, los procesos de formación continua, las acciones educativas derivadas de estos, y en general, la regulación que deba expedirse.* (artículos 2.7.1.3.9. al 2.7.1.3.11.)

También observamos que constituye un acierto la inclusión de los *Planes Institucionales de Formación Continua*, como una responsabilidad que deben asumir las entidades del sistema de salud, que ayudará a identificar las necesidades de formación continua, mejorar las oportunidades de desarrollo del talento humano de la salud, gestionar recursos y mejorar la pertinencia de la oferta de las acciones formativas según requerimientos de los servicios de salud. (artículo 2.7.1.3.12.)

Sin embargo, la norma no establece principios o criterios para garantizar la pertinencia de los oferentes con respecto a los temas y los perfiles del talento humano a quienes están dirigidas las acciones formativas. De esta forma, no será posible controlar que personas o institutos, que solo

los mueve un interés de lucro, sigan ofreciendo acciones de formación en áreas técnicas, clínicas y asistenciales dónde carecen de experiencia, reconocimiento y capacidades técnicas y pedagógicas básicas. Siendo éste uno de los principales problemas que se esperaba resolver con la reglamentación expedida.

La reglamentación tampoco desarrolló aspectos sustanciales, por ejemplo, las funciones que les corresponderá desarrollar a las entidades territoriales en su rol de “reguladoras”. Esta es una de las principales fuentes de preocupación e incertidumbre, dado que la experiencia de la intervención de estas entidades en procesos, como la habilitación de servicios de salud o la aprobación de programas de formación de auxiliares de la salud, ha estado marcada por la poca confianza sobre su capacidad institucional, técnica y operativa para poner en marcha un Sistema de las dimensiones y complejidad que plantea la formación continua del talento humano en salud.

Como ya Ascofame lo ha propuesto en otros espacios, consideramos que la implementación del Sistema debe fundamentarse en el desarrollo de organismos evaluadores y certificadores con las capacidad, independencia y idoneidad para brindar confianza a todos los agentes del sistema, particularmente al talento humano en salud y a la población que se beneficia de sus servicios. Aspecto que queda tímidamente esbozado en el parágrafo del artículo 2.7.1.3. del decreto referido.

Por lo anterior, es necesario promover el desarrollo de organismos certificadores y definir los principios, requisitos y procesos que deben demostrar para que sean autorizados por parte de una autoridad rectora nacional. Con esto no solo se generan capacidades institucionales para garantizar el desarrollo del Sistema, también se evita saturar de funciones a las entidades territoriales para las cuales no están preparadas, desviando la atención de sus objetivos misionales.

De otro lado, el Decreto 376 solo aplica a las acciones formativas de menos de 160 horas (último inciso del numeral 2 del artículo 2.7.1.3.7). Es otro de los grandes vacíos de la norma reglamentaria, dado que el marco normativo e institucional del sistema educativo colombiano no establece ningún tipo de orientación para la oferta de acciones formativas no formales que superen las 160 horas, franja donde se ubican, por ejemplo, los entrenamientos médicos avanzados tan importantes para garantizar la actualización, profundización y adquisición de nuevas competencias exigidas por el cambiante mundo de los servicios de salud y el conocimiento médico.

Finalmente, el Decreto deja abierta la posibilidad de avanzar en la reglamentación de aspectos que hoy generan incertidumbre, como las responsabilidades de los agentes públicos y privados que participan en este sistema, las disposiciones para hacer efectivo el cumplimiento de la norma, los efectos de su no cumplimiento, los procesos para las autorizaciones o certificaciones de oferentes y acciones de formación continua, entre otras. Es clave que en esa reglamentación se consideren los aspectos aquí planteados y las propuestas de las partes interesadas.

En esa línea, consideramos necesaria la participación del Ministerio de Educación Nacional en la implementación del Sistema de Formación Continua para el Talento Humano en Salud, de tal forma que, como órgano rector del servicio educativo, garantice su desarrollo armónico con los sistemas de educación superior, educación para el trabajo y desarrollo humano y educación informal.



ASCOFAME

Asociación Colombiana de
Facultades de Medicina

Desde el Consejo general de Educación Médica CGEM, con la participación de las ASCUN y las sociedades científicas, se han desarrollado propuestas que han sido compartidas con el gobierno nacional y constituyen alternativas concretas y probadas para avanzar en los aspectos donde la regulación y la reglamentación aún no ha logrado dar las respuestas esperadas.

Reiteramos al gobierno nacional, particularmente al Ministerio de Salud y Protección Social, nuestro interés y disposición para aportar nuestro conocimiento, experiencia y propuestas concretas, para avanzar en la construcción de un sistema de formación continua y desarrollo profesional permanente que satisfaga las necesidades del talento humano y genere confianza en todos los agentes que lo integran.

Atento saludo,

Alvaro Enrique Romero Tapia
Presidente de la Junta Directiva
Decano Facultad de Medicina
Universidad de la Sabana

Eliana Patricia Ramírez Cano
Secretaria de la Junta Directiva
Decana Facultad de Medicina
Universidad Militar Nueva Granada

Lina María Vera
Miembro de la Junta Directiva
Decana Facultad de Salud
Universidad Industrial de Santander

Jorge Luis Duque Valencia
Miembro de la Junta Directiva
Decano Facultad de Ciencias de la Salud
Universidad del Quindío

Javier Torres Muñoz
Miembro de la Junta Directiva
Director Escuela de Medicina
Universidad del Valle

Carlos Alberto Palacio Acosta
Vicepresidente de la Junta Directiva
Decano Facultad de Medicina
Universidad de Antioquia

Hernando Baquero Latorre
Miembro de la Junta Directiva
Decano División Ciencias de la Salud
Universidad del Norte

Edgar Parra Romero
Miembro de la Junta Directiva
Decano Facultad de Ciencias de la Salud
Universidad del Cauca

Natalia Mejía Gaviria
Miembro de la Junta Directiva
Decana Facultad de Medicina
Universidad de los Andes

Carlos Gómez-Restrepo
Miembro de la Junta Directiva
Decano Facultad de Medicina
Pontificia Universidad Javeriana



ASCOFAME

Asociación Colombiana de
Facultades de Medicina

Paula Catalina Vásquez
Miembro de la Junta Directiva
Decana Facultad de Medicina
Universidad CES

Laura del Pilar Cadena
Miembro de la Junta Directiva
Decana Facultad de Ciencias de la Salud
Universidad Autónoma de Bucaramanga

Milena Hernández Siado
Miembro de la Junta Directiva
Decana Facultad de Ciencias de la Salud
Universidad del Sinú Elías Bechara Zainum

John Jairo Botello
Miembro de la Junta Directiva
Decano Facultad de Ciencias de la Salud
Universidad de Manizales

CC. Dr. Germán Escobar Morales, Viceministro de Salud Pública y Prestación de Servicios
Dr. Luis Fernando Gaviria Trujillo, Presidente de ASCUN